



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, Estado de México
06 de Marzo de 2024

**LICENCIADA
ANDREA DEL MAZO CARBAJAL
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO CATALOGADOS EN RIESGO DE DESERCIÓN ESCOLAR**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;



5. El Gobierno Constitucional de Estado de México, busca ser una administración eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales;
6. La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizaciones y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad;
7. El Reglamento propuesto tiene como objeto establecer el marco general de actuación por parte del personal adscrito a la Subdirección Académica de la Universidad Digital del Estado de México (Universidad) para que identifique a los estudiantes que se encuentran en riesgo de deserción, ya sea por reportes generados por el personal de tutoría, a través del departamento de control escolar o en su caso, los que sean detectados y reportados por cualquier persona servidora pública de la Universidad en el desarrollo de sus actividades diarias, a fin de que sean determinadas las medidas pertinentes encaminadas a disminuir el riesgo de que estos estudiantes abandonen sus estudios y favorecer la retención escolar en beneficio del propio estudiante y de la sociedad mexiquense, y

8.

El documento fue aprobado en la Acta de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Digital del Estado de México, celebrada el día 07 de diciembre 2023, mediante ACUERDO No. UDEMEX/023E/003/2023.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México,



publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Educación del Estado de México y Municipios, el Reglamento de Becas de la Universidad Digital del Estado de México, el Reglamento de las Unidades Académicas y Centros de Estudio de Educación Media Superior y Superior a Distancia de la Universidad Digital del Estado de México, el Manual General de Organización de la Universidad Digital del Estado de México, así como el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Digital del Estado de México.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Abogado General de la Universidad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ATENTAMENTE

MTRO PALEMÓN JORGE CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

b6cf4fe292785be3ca4ab853615e0d0f63a2ebbbcd5a7acf5ef39f9004f032323

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 48093478

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PALEMON JORGE CRUZ MARTINEZ	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	CUMP550222HMCRRLL03			
Firma	# Serie:	2fe8	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-03-06T22:06:57Z / 2024-03-06T16:06:57-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	9f 7f 0c 12 10 c6 51 f2 3b c3 2f db 99 7a 00 24 9e a8 9b 87 8c d3 d9 72 54 d1 c9 ee 98 55 ef fc 26 ef 3a c2 af 2c 44 5e 58 ef 57 25 b5 21 94 e8 f1 d0 53 43 1e 22 00 8b c1 1d 01 cf 2d 15 eb d3 3e 89 65 6c 3a 5e 18 c1 79 8b f4 c0 36 65 27 f6 37 e6 d2 c8 b5 17 9e 96 1f 36 fd ff ff dc 2a bb cd f6 9b f0 2f 17 83 59 0c a7 35 43 eb 03 59 a0 52 34 41 25 83 8a b1 dd 75 fa 87 a6 18 21 c3 8f 4d 4d e7 2b 85 3a a3 a1 7e e1 b4 77 f2 70 2a 21 f1 93 ae 10 68 e0 3d 3f a6 22 8d 62 31 2d 06 1f 48 9c e1 1e 47 ff c6 38 bb bf db a3 b4 9b bc 97 b7 14 01 d7 c1 14 5b e7 75 6d 35 de e9 63 f1 8b ee 3b ff cb 9d 7a 6d 0b 55 c3 89 65 72 df 58 b9 f9 ad 8b 78 25 91 02 3b db 48 76 7e 87 31 e3 1c 3d 6c eb 2f 7a ee 40 7b e1 f2 e7 d9 fc bf e3 1b ae ee c7 0e e3 6b 1e 8f 74 c3 31 87 72 f9 63 d1			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-03-06T22:06:57Z / 2024-03-06T16:06:57-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	2fe8			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-03-06T22:06:57Z / 2024-03-06T16:06:57-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	15133992			
	Datos estampillados:	B6CF4FE292785BE3CA4AB853615E0D0F63A2EBBCD5A7ACF5EF39F9004F032323			